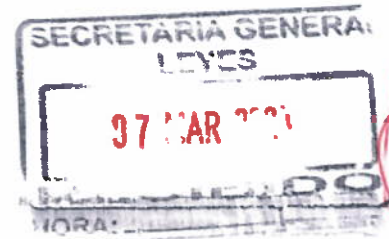


Bogotá D.C., marzo de 2023.

Presidente:
ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS.
Cámara de Representantes.
La ciudad.

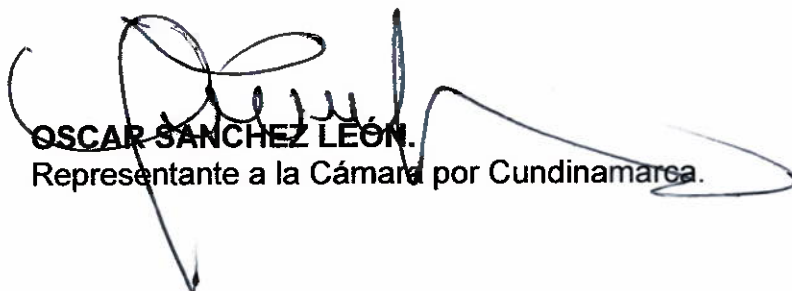


En atención a la discusión y votación del Proyecto de Ley No. 322 de 2023C - 106 2022S Cámara, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL FONDO DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y ASISTENCIA DE MUJERES PERIODISTAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO", por intermedio suyo presento la siguiente:

PROPOSICIÓN.

Modifíquese el artículo 1° del Proyecto de Ley, el cual quedara se la siguiente forma:

Artículo 1. Creación del Fondo. ~~Fondo.~~ Créase el Fondo "No es hora de Callar" para la prevención, protección y asistencia de mujeres periodistas víctimas de violencia de género, el cual estará destinado a la financiación de programas del orden nacional, departamental y municipal, para prevenir, proteger y asistir a las mujeres periodistas víctimas de violencia de género, así mismo asimismo salvaguardando la seguridad de las periodistas que se encuentran sometidas a un riesgo especial en el ejercicio de su profesión.



OSCAR SANCHEZ LEÓN.
Representante a la Cámara por Cundinamarca.

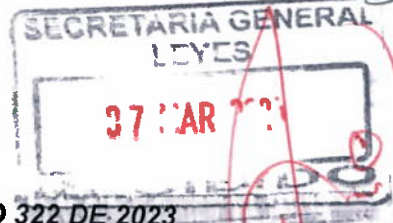


Óscar Hernán Sánchez León
Representante a la Cámara por Cundinamarca



Edificio nuevo del congreso. Cra. 7 No. 8-68 mezzanine sur of. 103
320 831 4105 / 432 5100 ext. 3115 - 3153
oscarsanchezleonsuvoz @16oscarsanchez oscarhsanchezl@yahoo.com

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA



JA
Sal
11/11/23
12:20

Modifíquese el artículo 1ero del **PROYECTO DE LEY NÚMERO 322 DE 2023 CÁMARA, 106 DE 2022 SENADO** "por medio de la cual se crea el fondo "no es hora de callar", para la prevención, protección y asistencia de mujeres periodistas víctimas de violencia de género", el cual quedará así:

Artículo 1°. Creación del Fondo. Créase el Fondo "No es hora de Callar" para la prevención, protección y asistencia de mujeres periodistas víctimas de violencia de género, el cual estará destinado a la financiación de programas del orden nacional, departamental y municipal, para prevenir, proteger y asistir a las mujeres periodistas víctimas de violencia, así mismo salvaguardando la seguridad de las periodistas que se encuentran sometidas a un riesgo especial en el ejercicio de su profesión.

Parágrafo: Las actividades desarrolladas con los recursos destinados al Fondo, se ejecutarán en coordinación con la Defensoría del Pueblo, los gremios y las asociaciones periodísticas.

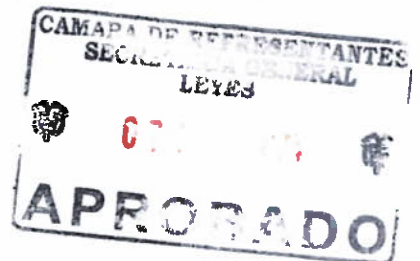
Cordialmente,

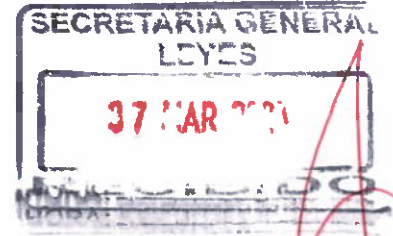
Luis R. López

Teresa Enríquez

[Signature]

Angela Vergara





Dyt 4
dal
12:35

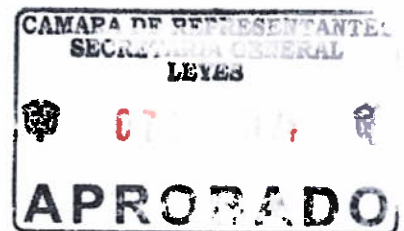
PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 1° del **Proyecto de Ley 322/2023 Cámara - 106/2022 Senado** "Por medio de la cual se crea el fondo "No es hora de callar", para la prevención, protección y asistencia de mujeres periodistas víctimas de violencia de género", así:

Artículo 1. Creación del Fondo. Fondo. Créase el Fondo "No es hora de Callar" para la prevención, protección y asistencia de mujeres periodistas víctimas de violencia de género, el cual estará destinado a la financiación de programas del orden nacional, departamental y municipal, para prevenir, proteger y asistir a las mujeres periodistas víctimas de violencia, así mismo, salvaguardando la seguridad, **honra y buen nombre** de las periodistas que se encuentran sometidas a un riesgo especial en el ejercicio de su profesión.

Cordialmente,


HERNÁN DARIO CADAVID MÁRQUEZ
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia



Carrera 7 #8-68 Oficina 423B
Congreso de la República de Colombia



hernan.cadavid@camara.gov.co



601 390 4050 - Ext. 3464

Acabado
TR


PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

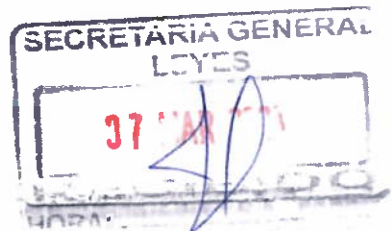
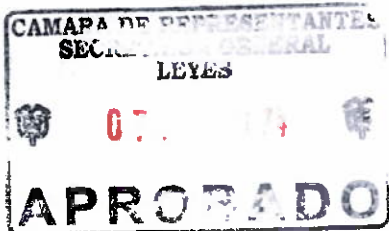
**Proyecto de Ley 322 de 2023 Cámara – 106 de 2022 Senado
"Por medio de la cual se crea el fondo "No es hora de callar", para la
prevención, protección y asistencia de mujeres periodistas víctimas de
violencia de género"**

Sustitúyase el artículo 2º del **Proyecto de Ley No. 322 de 2023 Cámara – 106 de 2022 Senado "Por medio de la cual se crea el fondo "No es hora de callar", para la prevención, protección y asistencia de mujeres periodistas víctimas de violencia de género"**, el cual quedará así:

Artículo 2. Monto anual asignado al Fondo. El Estado asignará el valor equivalente de QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS (\$500.000,00 USD) al momento de la creación del Fondo.

Parágrafo: Al inicio de cada vigencia fiscal el Estado reintegrará al Fondo las cantidades ejecutadas durante la vigencia fiscal anterior para completar nuevamente los QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS (\$500.000,00 USD) iniciales.


HECTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN
Representante a la Cámara
Departamento del Caquetá



12:20

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68 Of. 528 - 529
Edificio Nuevo del Congreso de la República
hector.cuellar@camara.gov.co

Dvt 3
anal.

PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 3 del Proyecto de Ley N° 322 de 2023 Cámara – 106 de 2022 Senado **“Por medio de la cual se crea el fondo “No es hora de callar”, para la prevención, protección y asistencia de mujeres periodistas víctimas de violencia de género”, el cual dirá así:**

Artículo 3. Administración del Fondo. La Administración del Fondo "No es hora de Callar" para la prevención, protección y asistencia de mujeres periodistas víctimas de violencia de género será una cuenta sin personería jurídica, perteneciente al Ministerio de la Igualdad y Equidad o a quien haga sus veces, entidad administradora del mismo.

Su funcionamiento, operación y administración, así como el alcance, naturaleza y propósito de los programas a financiar con dicho Fondo, será reglamentado por el Gobierno nacional, con la participación de **la beneficiaria delegados de la campaña “No es hora de callar” y de la Fundación para la libertad de prensa de conformidad con** la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, según los términos de los párrafos 194 a 196 de la sentencia Bedoya Lima y otra vs. Colombia. El fondo cuenta estará sujeto a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, la ley anual de presupuesto y las demás normas que reglamenten la entidad a la que se encuentra adscrito.

Parágrafo primero. Los QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS (\$500.000,00 USD) **o su equivalente en pesos colombianos**, deberán ser adicionados al presupuesto del Ministerio de la Igualdad y Equidad incluyendo los gastos en que se incurran para la administración del fondo. Dichos recursos sólo podrán ser utilizados para los fines consagrados en la presente ley.



1233

Jorge Eliécer Tamayo Marulanda
Representante a la Cámara



Bogotá D.C, marzo de 2024

Honorable Representante
ANDRES DAVID CALLE AGUAS
Presidente
CÁMARA DE REPRESENTANTES



1

Doctor
JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General
CÁMARA DE REPRESENTANTES

ASUNTO: Proposición aditiva artículo 4 del PL 322 de 2023 Cámara, "Por medio de la cual se crea el fondo de prevención, protección y asistencia de mujeres periodistas víctimas de violencia de género"

Respetado Presidente y Secretario,

De conformidad con lo consagrado en los artículos 112 a 115 de la Ley 5 de 1992, propongo ADICIONAR UN PARÁGRAFO AL ARTÍCULO 4 del Proyecto de Ley 322 de 2023 Cámara, que indique:

"Artículo 4°. Fuentes de financiación. Los recursos del Fondo "No es hora de Callar" para la prevención, protección y asistencia de mujeres periodistas víctimas de violencia de género provendrán de las siguientes fuentes:

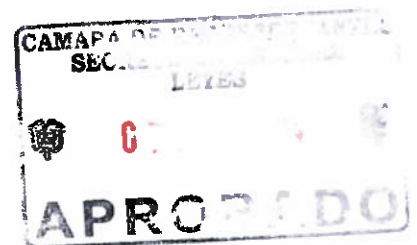
1. El Presupuesto General de la Nación.
2. Los recursos que aporten las entidades públicas o personas naturales o jurídicas de derecho privado, de acuerdo con los convenios que se celebren al respecto.
3. Las donaciones o aportes de organizaciones internacionales o nacionales.

Parágrafo nuevo. Las entidades territoriales podrán aportar recursos a través de esquemas de cofinanciación para el desarrollo de los programas y proyectos que se encuentren en el marco de la finalidad del fondo, señalada en el artículo 1 de la presente ley.

Cordialmente,


ANÍBAL GUSTAVO HOYOS FRANCO
Representante a la Cámara por
Risaralda Partido Liberal

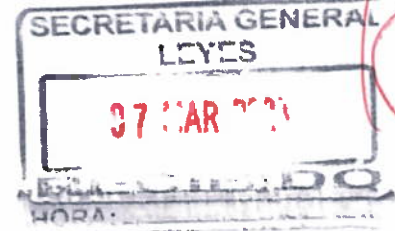
Proyectó: LCPL



Acuer

Bogotá D.C., marzo de 2023.

Presidente:
ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS.
Cámara de Representantes.
La ciudad.



En atención a la discusión y votación del Proyecto de Ley No. 322 de 2023C - 106 2022S Cámara, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL FONDO DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y ASISTENCIA DE MUJERES PERIODISTAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO", por intermedio suyo presento la siguiente:

PROPOSICIÓN.

Modifíquese el artículo 5° del Proyecto de Ley, el cual quedara se la siguiente forma:

Artículo 5°. Rendición de Informe Anual. El Ministerio de Igualdad y Equidad en su calidad de entidad administradora del Fondo "No es hora de Callar" para la prevención, protección y asistencia de mujeres periodistas víctimas de violencia de género, rendirá un informe anual al Ministerio de Hacienda, al Ministerio del Interior, a la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, del Congreso de la República y demás entidades que considere competentes.


OSCAR SÁNCHEZ LEÓN.
Representante a la Cámara por Cundinamarca.

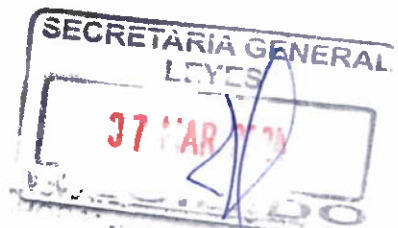


Proposición modificatoria proyecto de Ley N° 322 de 2023 Cámara – 106 de 2022 Senado “Por medio de la cual se crea el fondo “No es hora de callar”, para la prevención, protección y asistencia de mujeres periodistas víctimas de violencia de género”

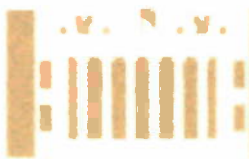
Modifíquese el **Artículo 5** del Proyecto N° 322 de 2023 Cámara – 106 de 2022 Senado, el cual quedará así:

Artículo 5°. Rendición de Informe Anual. El Ministerio de Igualdad y Equidad o quien haga sus veces en su calidad de entidad administradora del Fondo “No es hora de Callar” para la prevención, protección y asistencia de mujeres periodistas víctimas de violencia de género, rendirá un informe anual al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al Ministerio del Interior, a la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, al Congreso de la República y demás entidades que considere competentes.

Alexandra Vásquez Ochoa
LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA
Representante a la Cámara por Cundinamarca
Pacto Histórico



12:20



Del DTS

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley 322 de 2023C "Por medio de la cual se crea el fondo de prevención, protección y asistencia de mujeres periodistas víctimas de violencia de género"

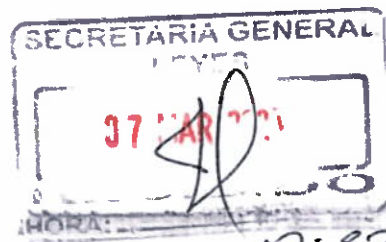
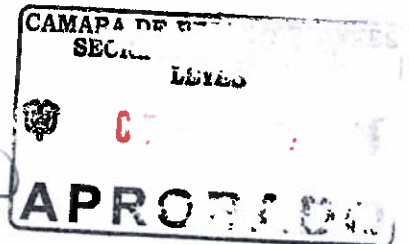
Modifíquese el artículo 5 del Proyecto 322 de 2023C que quedaría así:

Artículo 5°. Rendición de Informe Anual. El Ministerio de Igualdad y Equidad en su calidad de entidad administradora del Fondo "No es hora de Callar" para la prevención, protección y asistencia de mujeres periodistas víctimas de violencia de género, rendirá un informe anual al Ministerio de Hacienda, al Ministerio del Interior, a la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, al Congreso de la República y demás entidades que considere competentes.

El informe debe indicar el avance que se ha tenido en materia la creación, ejecución y seguimiento de proyectos y programas que busquen la prevención y asistencia de mujeres periodistas víctimas de violencia de género, así como también debe contener información presupuestal del fondo, por lo que los entes del orden nacional a cargo de la vigilancia y control de la función pública y de la ejecución de recursos públicos, aportarán lo de su competencia, en relación con la administración del Fondo, en cumplimiento de la obligación dada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su Sentencia proferida el 26 de agosto de 2021 en el caso "Bedoya Lima y Otra vs. Colombia" y proyecciones de las acciones a realizar en el siguiente año.

[Handwritten signature]

OLGA LUCÍA VELÁSQUEZ NIETO
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
PARTIDO ALIANZA VERDE



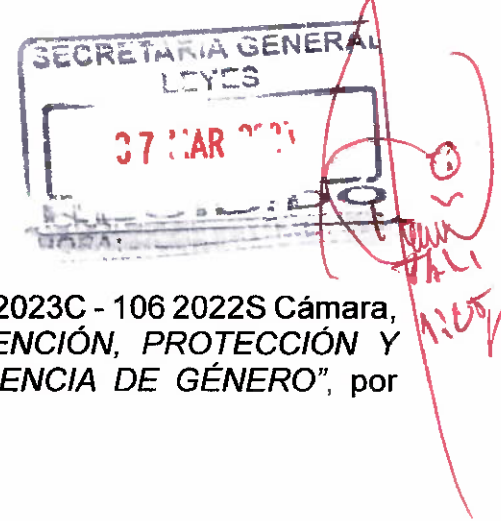
12:57M

DA 7

Real

Bogotá D.C., marzo de 2023.

Presidente:
ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS.
Cámara de Representantes.
La ciudad.



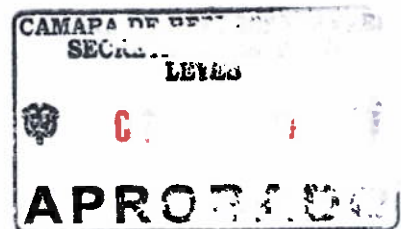
En atención a la discusión y votación del Proyecto de Ley No. 322 de 2023C - 106 2022S Cámara, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL FONDO DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y ASISTENCIA DE MUJERES PERIODISTAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO", por intermedio suyo presento la siguiente:

PROPOSICIÓN.

Modifíquese el artículo 7° del Proyecto de Ley, el cual quedara se la siguiente forma:

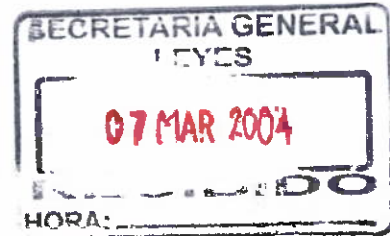
Artículo 7°. Armonización entre Políticas: (ARTÍCULO NUEVO) - El viceministerio de la Mujer del Ministerio de la Igualdad o quien haga sus veces armonizará los programas y actividades que ejecute el Fondo "No es hora de callar" para atender la violencia de género contra las mujeres periodistas con las demás políticas de Estado en materia de prevención, protección, atención y sanción de las violencias contra las mujeres periodistas en Colombia.


OSCAR SÁNCHEZ LEÓN.
Representante a la Cámara por Cundinamarca



Bogotá D.C, marzo de 2024

Honorable Representante
ANDRES DAVID CALLE AGUAS
Presidente
CÁMARA DE REPRESENTANTES



Doctor
JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General
CÁMARA DE REPRESENTANTES

R

ASUNTO: Proposición modificativa artículo 1 del PL 322 de 2023 Cámara, "Por medio de la cual se crea el fondo de prevención, protección y asistencia de mujeres periodistas víctimas de violencia de género"

Respetado Presidente y Secretario,

De conformidad con lo consagrado en los artículos 112 a 115 de la Ley 5 de 1992, propongo **MODIFICAR EL ARTÍCULO 1** del Proyecto de Ley 322 de 2023 Cámara, de forma que quede así:

"Artículo 1°. Creación del Fondo. Créase el Fondo "No es hora de Callar" para la prevención, protección y asistencia de mujeres periodistas víctimas de violencia de género, el cual estará destinado a la financiación de programas y proyectos del orden nacional, departamental y municipal, para prevenir, proteger y asistir a las mujeres periodistas víctimas de violencia, mejorar su acceso a los servicios legales, de salud y apoyo psicosocial, así mismo salvaguardando la seguridad de las periodistas que se encuentran sometidas a un riesgo especial en el ejercicio de su profesión.

Importante indicar que con el fondo también se busca el poder mejorar el acceso que tienen las mujeres periodistas víctimas de violencia a los servicios de asesoría jurídica, a los servicios de salud y a los servicios de apoyo psicológico y social."

Cordialmente,


ANÍBAL GUSTAVO HOYOS FRANCO
Representante a la Cámara por Risaralda
Partido Liberal

Proyectó: LCPL

JUSTIFICACIÓN

Considero oportuno adicionar que con el fondo "No es hora de Callar" también se busca el poder mejorar el acceso que tienen las mujeres periodistas víctimas de violencia a los servicios de asesoría jurídica, a los servicios de salud y a los servicios de apoyo psicológico y social.

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

**PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 322 DE 2023
CÁMARA DE REPRESENTANTES**

"Por medio de la cual se crea el fondo "No es hora de callar", para la prevención, protección y asistencia de mujeres periodistas víctimas de violencia de género"

Si el suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y ss. De la ley 5 de 1992 somete a consideración, la siguiente proposición modificativa; al artículo 2 el cual quedará así:

Artículo 2º. Monto anual asignado al Fondo. El Estado asignará anualmente el valor equivalente ~~de quinientos mil dólares americanos (\$500.000,00 USD)~~ a 1500 salarios mínimos mensuales reintegrándose al inicio de cada año las cantidades ejecutadas en el año anterior hasta completar nuevamente los 1500 salarios mínimos mensuales vigentes.

JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que el fondo cuenta estará sujeto a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, la ley anual de presupuesto y las demás normas que reglamenten la entidad a la que se encuentra adscrito se deben plasmar en pesos colombianos.

Representante a la Cámara
Departamento del Cesar

Handwritten note: Habledy Salazar 7/ Marzo/24. 10:18am


*Proyecto Art 2
ya es un*

PROPOSICIÓN

MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 2 DEL PROYECTO DE LEY N° 322 DE 2023 CÁMARA – 106 DE 2022 SENADO “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL FONDO “NO ES HORA DE CALLAR”, PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y ASISTENCIA DE MUJERES PERIODISTAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”, EL CUAL QUEDARA ASI:

Artículo 2. Monto anual asignado al Fondo. El Estado asignará anualmente el valor equivalente de QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS (\$500.000,00 USD), reintegrándose al inicio de cada año las cantidades **no** ejecutadas en el año anterior hasta completar nuevamente los \$500.000,00 USD.

Atentamente,



JUAN DANIEL PEÑUELA
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño



JORGE ALEXANDER QUEVEDO
Representante a la Cámara
Departamento de Guaviare

JUSTIFICACION

Adicionar la expresión “no” es indispensable dado que como esta redactado el artículo, no es posible reintegrar los recursos ejecutados en la vigencia fiscal.



12:24M

Dr 3

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA


Proyecto de Ley 322 de 2023C "Por medio de la cual se crea el fondo de prevención, protección y asistencia de mujeres periodistas víctimas de violencia de género"

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto 322 de 2023C que quedaría así:

Artículo 3°. Administración del Fondo. La Administración del Fondo "No es hora de Callar" para la prevención, protección y asistencia de mujeres periodistas víctimas de violencia de género será una cuenta sin personería jurídica, perteneciente al Ministerio de la Igualdad y Equidad o a quien haga sus veces, entidad administradora del mismo. Su funcionamiento, operación y administración, así como el alcance, naturaleza y propósito de los programas a financiar con dicho Fondo, será reglamentado por el Gobierno nacional con el apoyo de la Consejería Presidencial para la equidad de la mujer, y la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, con la participación de la beneficiaria de la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, según los términos de los párrafos 194 a 196 de la Sentencia Bedoya Lima y otra vs. Colombia. El fondo cuenta estará sujeto a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, la ley anual de presupuesto y las demás normas que reglamenten la entidad a la que se encuentra adscrito.



OLGA LUCÍA VELASQUEZ NIETO
REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR BOGOTÁ
PARTIDO ALIANZA VERDE

SECRETARÍA GENERAL LEYES
37 MAR 2023
HORA: 

12:57M

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Δ + 3

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 3 del **Proyecto de Ley 322 de 2023 Cámara – 106 de 2022 Senado** “*Por medio de la cual se crea el fondo “No es hora de callar”, para la prevención, protección y asistencia de mujeres periodistas víctimas de violencia de género*” el cual quedará así:

Artículo 3º. Administración del Fondo. La Administración del Fondo “No es hora de Callar” para la prevención, protección y asistencia de mujeres periodistas víctimas de violencia de género será una cuenta sin personería jurídica, perteneciente al Ministerio del interior ~~la Igualdad y Equidad~~ o a quien haga sus veces a través de su dirección de derechos humanos, entidad administradora del mismo. Su funcionamiento, operación y administración, así como el alcance, naturaleza y propósito de los programas a financiar con dicho Fondo, será reglamentado por el Gobierno nacional, con la participación de la beneficiaria de la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, según los términos de los párrafos 194 a 196 de la Sentencia Bedoya Lima y otra vs. Colombia. El fondo cuenta estará sujeto a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, la ley anual de presupuesto y las demás normas que reglamenten la entidad a la que se encuentra adscrito.

Parágrafo 1º. Los QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS (\$500.000,00 USD), deberán ser adicionados al presupuesto del Ministerio del interior ~~la Igualdad y Equidad~~ o a quien haga sus veces a través de su dirección de derechos humanos incluyendo los gastos en que se incurran para la administración del fondo. Dichos recursos sólo podrán ser utilizados para los fines consagrados en la presente ley.

De los honorables representantes,

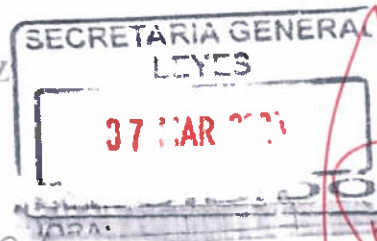


I. ZAP

ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES
Representante a la Cámara por Santander



HERNÁN DARÍO CADAVID MARQUEZ
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia



Art 6

12:35 r

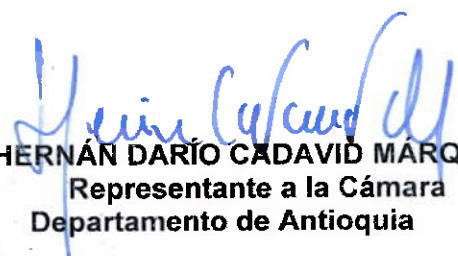
PROPOSICIÓN

Adiciónese un párrafo al artículo 6° del **Proyecto de Ley 322/2023 Cámara - 106/2022 Senado "Por medio de la cual se crea el fondo "No es hora de callar", para la prevención, protección y asistencia de mujeres periodistas víctimas de violencia de género"**, así:

Artículo 6°. Investigación y seguimiento. El Fondo financiará investigaciones regulares para monitorear la prevalencia y los tipos de violencia de género enfrentados por las mujeres periodistas en Colombia. Estos estudios ayudarán a formular políticas más efectivas y estrategias de intervención.

Parágrafo 1°: La investigación y seguimiento debe contar con la participación de los representantes de los medios de comunicación, con el fin de identificar los riesgos a los que se puede enfrentar la periodista, en ese sentido, se deberá realizar una recopilación de información sobre las razones de la violencia desde un enfoque de género en espacios como: el cubrimiento de noticias, el contacto con las fuentes, durante investigaciones propias del oficio o en cualquier contexto en el que ejerzan su rol de periodistas.

Cordialmente,


HERNÁN DARÍO CADAVID MARQUEZ
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia

Carrera 7 #8-68 Oficina 423B
Congreso de la República de Colombia



hernan.cadavid@camara.gov.co



601 396 4050 - Ext. 3464

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 6° del Proyecto de ley No. 322 De 2023 Cámara -106 De 2022 Senado **“Por medio de la cual se crea el fondo de prevención, protección y asistencia de mujeres periodistas víctimas de violencia de género”** al de manera que quede así:

Artículo 6° Investigación y seguimiento. El Fondo creara y financiara el “Centro Investigativo No es Hora de Callar” en el cual se realizarán investigaciones regulares para monitorear la prevalencia y los tipos de violencia de género enfrentados por las mujeres periodistas en Colombia. Estos estudios ayudarán a formular políticas más efectivas y estrategias de prevención, atención y no repetición que permitan dignificar las víctimas de este tipo de violencias.

Atentamente;

GERSEL LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico

Habley Jover
7 / Marzo 24
12:53h



C

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley 322 de 2023C "Por medio de la cual se crea el fondo de prevención, protección y asistencia de mujeres periodistas víctimas de violencia de género"

Modifíquese el artículo 6 del Proyecto 322 de 2023C que quedaría así:

Artículo 6°. Investigación y seguimiento. El Fondo financiará investigaciones regulares para monitorear los tipos de violencia de género enfrentados por las mujeres periodistas en Colombia y su prevalencia. Estos estudios ayudarán a formular políticas más efectivas y estrategias de intervención.

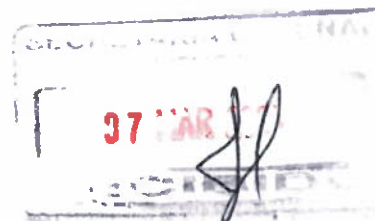
Parágrafo. Los resultados de las investigaciones y seguimiento serán publicados en un informe anual, que será de libre acceso.



OLGA LUCÍA VELÁSQUEZ NIETO
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
PARTIDO ALIANZA VERDE

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No 8 - 68, Oficina 440 B, Bogotá D.C.
olga.velasquez@camara.gov.co



12:57

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Sya MD

En virtud del numeral 4 del artículo 114 de la ley 5 de 1992, propongo a los miembros de la Plenaria de la Cámara de Representantes la MODIFICACIÓN del artículo 7° del Proyecto de Ley N° 322 de 2023 Cámara N° 106 de 2022 Senado, en el sentido de agregar un párrafo adicional al artículo, quedando así:

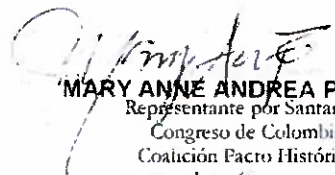
Artículo 7°. **Armonización entre Políticas:** El Viceministerio de la Mujer del Ministerio de la Igualdad y Equidad o quien haga sus veces armonizará los programas actividades que ejecute el Fondo "No es hora de callar" para atender la violencia contra las mujeres periodistas con las demás políticas de Estado en materia de prevención, protección, atención y sanción de las violencias contra las mujeres y niñas periodistas en Colombia, implicando especialmente a los grupos más expuestos al riesgo de violencia, en particular las adolescentes y las mujeres de minorías indígenas y étnicas.

JUSTIFICACIÓN

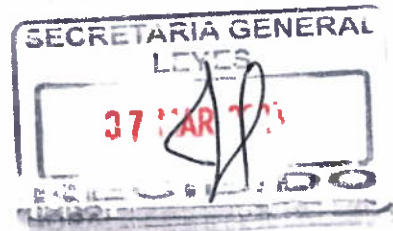
Esta proposición tiene la intención de ampliar el rango de armonización de las políticas de prevención de violencia de género para adoptar medidas orientadas a eliminar la violencia contra las mujeres especialmente vulnerables.

Varios informes de la ONU han identificado violencia sistemática contra mujeres y grupos étnicos, lo que es una grave problemática que afecta a las regiones colombianas, combatirla requiere un enfoque multifacético que combine acciones a nivel individual, social, institucional y político, que para el caso del ejercicio del periodismo y la información puede ser ejecutado con recursos del Fondo *No es hora de Callar*.

Atentamente,


MARY ANNE ANDREA PERDOMO
Representante por Santander
Congreso de Colombia
Coalición Pacto Histórico
mary.perdomo@camara.gov.co

MARY ANNE ANDREA PERDOMO GUTIÉRREZ
Representante por Santander
Pacto Histórico



A. B. P.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

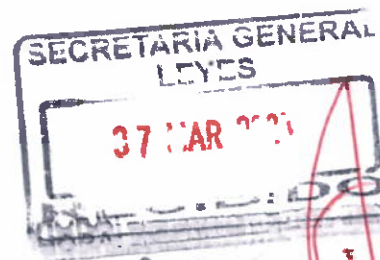
H.R. MARY ANNE ANDREA PERDOMO GUTIERREZ
Carrera 7 No. 8 - 68 Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá D.C.

www.camara.gov.co
Twitter: @maryannePHC
Correo: mary.perdomo@camara.gov.co

Art 7



HERNÁN DARÍO CADAVID MÁRQUEZ
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia



[Handwritten signature]
[Red circular stamp]
[Handwritten text: 12:35]

PROPOSICIÓN

Adiciónese un párrafo al artículo 7° del **Proyecto de Ley 322/2023 Cámara - 106/2022 Senado "Por medio de la cual se crea el fondo "No es hora de callar", para la prevención, protección y asistencia de mujeres periodistas víctimas de violencia de género"**, así:

Artículo 7°: Armonización entre Políticas: (ARTÍCULO NUEVO) . El viceministerio de la Mujer del Ministerio de la Igualdad o quien haga sus veces armonizará los programas y actividades que ejecute el Fondo "No es hora de callar" para atender la violencia contra las mujeres periodistas con las demás políticas de Estado en materia de prevención, protección, atención y sanción de las violencias contra las mujeres periodistas en Colombia.

Parágrafo 1°: El Ministerio de la Igualdad o quien haga sus veces, deberá desarrollar una política con lineamientos de prevención de cualquier tipo de violencia de género por parte de líderes, partidos y movimientos políticos contra las mujeres dedicadas al oficio del periodismo.

Cordialmente,

[Handwritten signature]
HERNÁN DARÍO CADAVID MÁRQUEZ
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia

Carrera 7 #8-68 Oficina 423B
Congreso de la República de Colombia



hernan.cadavid@camara.gov.co



601 390 4050 - Ext. 3464

Nov

R. 2.

PROPOSICIÓN _____ 2024

PROYECTO DE LEY 322 DE 2023 CÁMARA Y 106 DE 2022 SENADO "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL FONDO DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y ASISTENCIA DE MUJERES PERIODISTAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO"

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley 322 de 2023 cámara el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO: PROTECCIÓN DE LA PRIVACIDAD. Se garantizará la protección de la privacidad y la confidencialidad de las mujeres periodistas víctimas de violencia de género en el proceso de atención y asistencia proporcionado por el Fondo "No es hora de Callar". Se establecerán medidas para salvaguardar la identidad y seguridad de las víctimas, así como para prevenir cualquier forma de revictimización.

Atentamente,

JAMES MOSQUERA TORRES
Representante a la Cámara
CITREP 6 Chocó – Antioquia

Subsecretaria General

Fecha: Marzo 7 / 2023
Hora: 11:39 A.M.

NEW



PROPOSICIÓN ____ 2024

2?

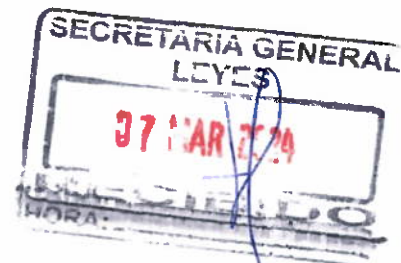
PROYECTO DE LEY 322 DE 2023 CÁMARA Y 106 DE 2022 SENADO "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL FONDO DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y ASISTENCIA DE MUJERES PERIODISTAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO"

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley 322 de 2023 cámara el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO: EVALUACIÓN. El Ministerio de la Igualdad y Equidad en un término de 6 meses a partir de la promulgación de la presente Ley implementará un sistema de monitoreo y evaluación destinado a seguir de cerca el impacto y la efectividad de las acciones realizadas por el Fondo "No es hora de Callar". Este sistema contemplará indicadores de rendimiento financiero, mecanismos de retroalimentación y evaluaciones periódicas para garantizar los programas y servicios proporcionados.

Atentamente,

JAMES MOSQUERA TORRES
Representante a la Cámara
CITREP 6 Chocó – Antioquia

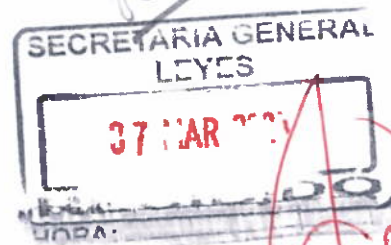


11:43am



HERNÁN DARIO CADAVID MÁRQUEZ
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia

New




Handwritten notes in red ink: "1", "Luis", "TSL", "12/35"

PROPOSICIÓN

Adiciónese un Artículo Nuevo al **Proyecto de Ley 322/2023 Cámara - 106/2022 Senado** "Por medio de la cual se crea el fondo "No es hora de callar", para la prevención, protección y asistencia de mujeres periodistas víctimas de violencia de género", así:

(ARTICULO NUEVO): La Comisión Legal Para la Equidad de la Mujer, adelantará periódicamente una sesión exclusiva con mujeres periodistas para hacer seguimiento a los casos de vulneración de derechos, ataques por ocasión de su oficio y estigmatización por parte de funcionarios y/o servidores públicos.

Cordialmente,


HERNÁN DARIO CADAVID MÁRQUEZ
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia

Carrera 7 #8-68 Oficina 423B
Congreso de la República de Colombia



hernan.cadavid@camara.gov.co



601 390 4050 - Ext. 3464

